



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, jueves 14 de agosto de 2008

No. 156

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Instituto de Estudios para la
Gobernabilidad y Democracia (I.E.D.).....5052

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5054

MINISTERIO DE EDUCACION

Contador Público Autorizado.....5061

MINISTERIO PUBLICO

Modificación No. 3 al Programa Anual de Contrataciones
Específico 2008.....5062

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Constancia.....5062

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Resolución Ministerial No. 001-2007.....5062

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Licitación Restringida No. 08-INTUR-2008.....5063

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución de Adjudicación No. 07-021-08-BCN.....5063

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Convocatoria a Licitación.....5064

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificaciones.....5065

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Terrabona

Anuncio de Licitación.....5066

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5067

SECCION JUDICIAL

Subasta.....5078

Declaratorias de Herederos.....5078

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS ASOCIACION INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA (I.E.D.)**

Reg. No. 12224 -M. 7203683-Valor C\$ 1,020.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el Número Perpetuo tres mil novecientos dos (3902), del folio número un mil setecientos treinta y uno al folio número un mil setecientos treinta y nueve (1731-1739), Tomo: II Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleve a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA” (I.E.D.)** Conforme autorización de Resolución del tres de octubre del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de octubre del año dos mil siete. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos insertos en la escritura número CATORCE (14), autenticado por el Licenciado Edgard Bolívar Ordóñez Bermúdez, el día veintiocho de mayo del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q, Director.

DÉCIMO SEXTA (APROBACION DE ESTATUTOS): Los Comparecientes en Asamblea General, de común acuerdo, aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.-** ARTÍCULO UNO: La ASOCIACIÓN adoptará en nombre de “INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA”, la que abreviadamente se conocerá con el nombre “(I.E.D.)”, nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida. **DEL DOMICILIO:** En el Municipio de Managua y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno, esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO DOS:** La ASOCIACIÓN tiene como objetivos: 1.- La creación de capacidades técnicas locales en los grupos gremiales partidos políticos, organizaciones empresariales que les permita la incidencia directa en los tomadores de decisión de los diferentes ámbitos. 2.- Apoyar a las entidades nacionales e internacionales en el Análisis y comprensión de las necesidades y realidades locales de la población objetivos en los mismos y realidades locales de la población objetivos en los mismos. 3.- El desarrollo de herramientas técnicas, prácticas y participativas en los ámbitos sociales, económicos ambientales que permitan la gestión e incidencias de los diferentes gremios de sus Diferentes estratos y representaciones 4. La Promoción de acciones que permitan el desarrollo socioeconómico de las comunidades bajo un esquema socialmente justo, equitativo y ambientalmente sostenible. 5.- Impulsar actividades y acciones que permitan la reinserción directa de los Nicaragüenses que se encuentran en el exterior por diversos motivos logrando así el desarrollo integral de nuestra nación en un ambiente de Paz. **CAPÍTULO SEGUNDO: LOS MIEMBROS.-** ARTÍCULO TRES: La ASOCIACIÓN tendrá Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios. **ARTÍCULO CUATRO: (MIEMBROS FUNDADORES),** Serán Miembros Fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la ASOCIACIÓN. **ARTÍCULO CINCO: (MIEMBROS ACTIVOS),** Son miembros activos de la ASOCIACIÓN todas las personas naturales que a título individual ingresen a la ASOCIACIÓN y

participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la ASOCIACIÓN; los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la ASOCIACIÓN. **ARTÍCULO SEIS: (MIEMBROS HONORARIOS),** Son Miembros Honorarios de la ASOCIACIÓN aquellas personas naturales, nacional o extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la ASOCIACIÓN y apoye activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un Diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTÍCULO SIETE:** La calidad de miembro de la ASOCIACIÓN se pierde por las siguientes causas: 1).- Por causa de muerte, 2).- Por destino desconocido por más de un año, 3).- Por actuar contra los objetivos y fines de la ASOCIACIÓN, 4).- Por renuncia escrita a la misma, 5).- Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil, **ARTÍCULO OCHO:** Los miembros de la ASOCIACIÓN tienen los siguientes derechos: 1).- Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la ASOCIACIÓN. Los miembros colectivos independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto, 2).- Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la ASOCIACIÓN, 3).- A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva, 4).- Presentar propuestas a la Asamblea General de Reforma de los Estatutos, 5).- A retirarse voluntariamente de la ASOCIACIÓN. **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** La toma de decisiones a lo interno de la ASOCIACIÓN se hará con la más amplia participación democrática de los miembros. La ASOCIACIÓN para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTÍCULO NUEVE:** Las máximas autoridades de la ASOCIACIÓN son: 1).- La Asamblea General, 2).- La Junta Directiva Nacional, 3).- Las Comité ejecutivos Departamentales, 4).- Las Comité ejecutivos Municipales. **ARTÍCULO DIEZ:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la ASOCIACIÓN. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la ASOCIACIÓN y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTÍCULO ONCE:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a).- Aprobación del Informe anual, b).- Aprobación del Informe Financiero anual de la ASOCIACIÓN, c).- Reformar el Estatuto, d).- Presentación y Aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la ASOCIACIÓN, e).- Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, f).- cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTÍCULO DOCE:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollarse, local, día y hora de inicio. **ARTÍCULO TRECE:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO CATORCE:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTÍCULO QUINCE:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la ASOCIACIÓN enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** **ARTÍCULO DIESEISEIS:** El órgano Ejecutivo de la ASOCIACIÓN será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente, 2.- Un Vice Presidente, 3.- Un Secretario, 4.- Un Tesorero, 5).- Un Fiscal, 6).- Dos Vocales que serán electos en Asamblea General por la simple mayoría de votos y sus miembros ejercen los cargos por un período de cinco años, pudiendo ser reelectos siempre y cuando las bases lo deseen. **ARTÍCULO DIECISIETE:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus

miembros los soliciten. ARTÍCULO DIECIOCHO: El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTÍCULO DIECINUEVE: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1).- Cumplir con los fines y objetivos de la ASOCIACIÓN, 2).- Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General, 3).- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la ASOCIACIÓN, 4).- Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero, 5).- Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la ASOCIACIÓN, 6).- Establecer las oficinas y filiales en el resto del país, 7).- Elaborar propuesta del Reglamento de la ASOCIACIÓN para su aprobación por la Asamblea General, 8).- Conformar comisiones especiales con los miembros de la ASOCIACIÓN y personal técnico de apoyo, 9).- Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, 10).- Fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los miembros de la ASOCIACIÓN, 11).- Presentar el informe anual en la Asamblea General. ARTÍCULO VEINTE: El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1).- Representar legalmente a la ASOCIACIÓN con facultades de Apoderado Generalísimo, 2).- Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3).- Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General, 4).- Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda, 5).- Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional, 6).- Firmar cheques junto con el Tesorero de la ASOCIACIÓN. ARTÍCULO VEINTIUNO: El Presidente de la ASOCIACIÓN sólo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO VEINTIDOS: Son funciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1).- Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva, 2).- Representar a la ASOCIACIÓN en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente, 3).- Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la ASOCIACIÓN, 4).- Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO VEINTITRES: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional: 1).- Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional llevando el control de acuerdos, 2).- Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3).- Llevar control del archivo y sello de la ASOCIACIÓN, 4).- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO VEINTICUATRO: • Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional, las siguientes: 1).- Administrar y llevar el registro contable de la ASOCIACIÓN, 2).- Firmar junto con el Presidente los cheques e informes financieros de la ASOCIACIÓN, 3).- Llevar control de los ingresos y egresos de la ASOCIACIÓN, 4).- Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la ASOCIACIÓN, 5).- Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero Trimestral, Semestral y Anual. ARTÍCULO VEINTICINCO: Son funciones del Fiscal de la Junta Directiva Nacional, las siguientes: 1).- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos adquiridos durante la última sesión ordinaria de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, 2).- Acompañar a cualquier delegación en representación de la ASOCIACIÓN a nivel nacional. ARTÍCULO VEINTISEIS: Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional, las siguientes: 1).- Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia o delegación específica, 2).- Representar a la ASOCIACIÓN cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. ARTÍCULO VEINTISIETE: Las Comités ejecutivos Departamentales estarán integradas por cinco miembros. Tendrán las mismas atribuciones que el comité Directivo Nacional y su funcionamiento, quórum y resoluciones de adoptarán de conformidad al Artículo 17 y 18 de este Estatuto. ARTÍCULO VEINTIOCHO: Las Comités ejecutivos Municipales: Estarán integradas por cinco miembros. Tendrán las mismas atribuciones que el comité

directivo nacional y su funcionamiento, quórum y resoluciones de adoptarán de conformidad al Artículo 17 y 18 de este Estatuto. CAPÍTULO QUINTO: (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS), ARTÍCULO VEINTINUEVE: La ASOCIACIÓN es un Proyecto HUMANITARIO que potencializa el Desarrollo Comunal y la Proyección Social de las y los trabajadores nicaragüenses (niños, adolescentes, jóvenes y adultos), basados en los principios de hermandad y solidaridad cristiana, por lo que el patrimonio inicial de la ASOCIACIÓN se forma con un fondo inicial de Cinco Mil Córdobas Netos que enteran los miembros fundadores en este acto y dejan a disposición de la ASOCIACIÓN; además, con el aporte profesional y voluntario de cada uno de los socios constituida por las donaciones, contribuciones y aportaciones de instituciones nicaragüenses y extranjeras, públicas o privadas, así como las de personas naturales. La ASOCIACIÓN podrá aumentar su patrimonio con aportaciones de materiales y equipos, bienes muebles e inmuebles que donen sus miembros fundadores. Los socios no se reservan ninguna ventaja de hechos particulares más que el pertenecer a la Junta Directiva, la cual NO podrá ser ampliada. ARTÍCULO TREINTA: También son parte del patrimonio de la ASOCIACIÓN, el acervo cultural y tecnológico y cualquiera sean sus bienes acumulados durante su existencia. ARTÍCULO TREINTIUNO: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la ASOCIACIÓN. CAPÍTULO SEXTO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN), ARTÍCULO TREINTIDOS: Son causas de disolución de la ASOCIACIÓN: 1).- La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto, 2).- Las causas que contempla la Ley. ARTÍCULO TREINTITRES: En el caso de acordarse la disolución de la ASOCIACIÓN, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. CAPÍTULO SÉPTIMO.- (DISPOSICIONES FINALES), ARTÍCULO TREINTICUATRO: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTÍCULO TREINTICINCO: En todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí, que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta ASOCIACIÓN deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier otra autoridad de la misma Comisión. Y leída que fue por mí, el Notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F), FERNANDO IVAN GOMEZ POTOY LEGIBLE, (F), OSCAR DANILO AMPIE ILEGIBLE, (F), YAMIL ANGEL QUANT LOPEZ ILEGIBLE, (F), GUILLERMO ALBERTO MORALES POTOY ILEGIBLE, (F) FIDEL DE JESÚS MOREIRA FLORES ILEGIBLE, (F), RAUL LLANOS RAMOS ILEGIBLE, (F) LESLI MAYERLING LOPEZ CARAZO ILEGIBLE, (F). NOTARIO ILEGIBLE. Paso ante mí del reverso del folio número diecisiete, al folio reverso del folio número veintidós de mi Protocolo Número nueve, que llevo en el presente año. A solicitud del

Señor FERNANDO IVAN GOMEZ POTOY, libro este primer testimonio en seis, folios útiles de papel sellado de ley, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Managua, a las once de la mañana del veintidós de Febrero del año dos mil seis.- Testado – del – Vocal –no valen – Entre líneas – de los –vocales-valen ORLANDO GUERRERO CUADRA. Abogado y Notario.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 12244 - M. 1681247 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VIGOR, clase: 32 Internacional, Exp. 2006-04554, a favor de: FRUGOSA, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0801616, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 1 vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de julio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12245 - M 1681246 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: LA VALUACION MAS ALTA, AL INTERES MAS BAJO, Exp. 2007-03626, a favor de: Cristina Isabel Ortiz Vargas, de México, bajo el No. 0801614, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2008, Folio: 88

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12246 - M 1681245 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MONTE PALMA, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-03624, a favor de: Cristina Isabel Ortiz Vargas, de México, bajo el No. 0801613, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 249, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12247 - M 1681244 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, El diseño distintivo de un escudo de fondo gris el que en su interior se ve una línea gruesa horizontal y dos líneas verticales de color negro con borde fino de color blanco, observándose también, en su parte inferior el signo de dólar en blanco y negro; En la parte superior de dicho escudo, se ve un casco romano en color negro y gris, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-03623, a favor de: Cristina Isabel Ortiz Vargas, de México, bajo el No. 0801612, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 248, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12248 - M 1681243 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SENSASEC, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-03622, a favor de: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0801611, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 247, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12249 - M 1681242 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ColorLok TECHNOLOGY, Las palabras distintivas ColorLok TECHNOLOGY, escritas en dos líneas, una debajo de la otra, las letras de la primera palabra son gruesas y de color azul, siendo mayúsculas sólo la letra inicial "C" y la segunda letra "L" y el resto en minúsculas; las letras de la segunda palabra son mayúsculas, de igual tamaño y de color azul, pero más pequeñas que las de la primera palabra; al lado izquierdo de dichas palabras se observa un candado grande en blanco y azul, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-03522A, a favor de: INTERNATIONAL PAPER COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0801610, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 246, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12250 - M 1681240 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CAT, La palabra distintiva CAT, escrita en letras mayúsculas blancas; dicha palabra tiene como base una figura triangular que le eleva hasta la mitad de la letra "A", la cual es de color blanco con borde fino negro; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo horizontal irregular de fondo negro con su extremo derecho en relieve de color gris, clases: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 19 y 20 Internacional, Exp. 2007-03494, a favor de: Caterpillar Inc., de EE.UU., bajo el No. 0801609 Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 245, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12251 - M 1681239 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PEGABLOK, clase: 19 Internacional, Exp. 2006-03262, a favor de: INTACOCOSTARICA, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 0801618, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 3, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de julio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12252 - M 1681238 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: BUSINESS BYDESIGN, clases: 9, 16, 35, 38, 41 y 42 Internacional, Exp. 2007-03161, a favor de: SAP AG., de Alemania, bajo el No. 0801608, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008,

Folio: 244, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12253 - M 1681237 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: ByDesign, clases: 9, 16, 35, 38, 41 y 42 Internacional, Exp. 2007-03160, a favor de: SAP AG., de Alemania, bajo el No. 0801607, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 243, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de junio, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12254 - M 1681235 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DREAM-FULL, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-03094, a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 0801619, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 4, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de julio, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12255 - M 7203762 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de ALTA TECNOLOGÍA EN ENVASES, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRANCELLA

Para proteger:
Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02168, doce de junio, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12256 - M 7203762 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de CROWN INTERNATIONAL PROPERTIES ESTABLISHMENT, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GLAMROCK

Para proteger:
Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01800, dieciséis de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veinte de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12257 - M 7203762 - Valor C\$ 95.00

Dr. Carlos Eduardo Tobaoda Rodríguez, Apoderado de DESTILERÍAS UNIDAS, S.A., de República Bolivariana, de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIPLOMÁTICO

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN ESPECIAL, RON Y LICOR DE RON.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01837, veinte de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12258 - M 7203762 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de SEASIDE MARIANA SPA & GOLF RESORT S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

CASA MARIANA

Para proteger:
Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02143, diez de junio, del año dos mil ocho. Managua, once de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12259 - M 7203762 - Valor C\$ 95.00

Dr. Carlos Eduardo Tobaoda Rodríguez, Apoderado de ARABELA, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SONATA

Para proteger:
Clase: 3

COSMÉTICOS Y FRAGANCIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02388, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12260 - M 7203762 - Valor C\$ 95.00

Dr. Carlos Eduardo Tobaoda Rodríguez, Apoderado de ARABELA, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIA BY ARABELA

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS Y FRAGANCIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02387, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12261 - M 7203762 - Valor C\$ 95.00

Dr. Carlos Eduardo Taboada Rodríguez, Apoderado de RIVERDOR CORP, S.A., de República Oriental de Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CELANG - X

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, BACTERICIDAS, INSECTICIDAS DE USO EN LA AGRICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02386, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12262 - M 7203762 - Valor C\$ 95.00

Dr. Carlos Eduardo Taboada Rodríguez, Apoderado de RIVERDOR CORP, S.A., de República Oriental de Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIO-NATURA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, BACTERICIDAS, INSECTICIDAS DE USO EN LA AGRICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02385, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12263 - M 7203762 - Valor C\$ 95.00

Dr. Carlos Eduardo Taboada Rodríguez, Apoderado de RIVERDOR CORP, S.A., de República Oriental de Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAI-007

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, BACTERICIDAS, INSECTICIDAS DE USO EN LA AGRICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02384, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12264 - M 0158936 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MINTENSE

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACOS PARA PIPAS, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DERAPE, KRETEK (CIGARROS ACBASE DE CLAVODE ESPECIA) SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01671, siete de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12265 - M 0158937 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LINK

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACOS PARA PIPAS, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DERAPE, KRETEK (CIGARROS A BASE DE CLAVODE ESPECIA) SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00934, once de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12266 - M 0158938 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

MXBEAT

Para proteger:

Clase: 41

ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00654, diecinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, tres de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12267 - M 7203764 - Valor C\$ 95.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de C.V.G. ALUMINIOS NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:

ALUNISA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALUMINIO; DEDICARSE YA SEA POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS Y/O ASOCIADA A TERCEROS, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO A LA REALIZACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE INVERSIONES, OPERACIONES FINANCIERAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES NAVIERAS, AGROPECUARIAS, MOBILIARIAS, INMOBILIARIAS, DEMANDATOS O DE COMISIONES; A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL; A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES; A LA CONSTITUCIÓN O PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN, EN CUALQUIER FORMA, DE OTRAS SOCIEDADES, COMPAÑÍAS O EMPRESAS DE CUALQUIER TIPO; A LA COMPRA Y/O VENTA TOTAL O PARCIAL DE OTRAS SOCIEDADES, COMPAÑÍAS O EMPRESAS DE CUALQUIER TIPO.

Fecha de Primer Uso: diez de diciembre, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00369, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12268 - M 7203764 - Valor C\$ 95.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de C.V.G. ALUMINIOS NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALUNASA

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICA; TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00371, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12269 - M 7203764 - Valor C\$ 95.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de C.V.G. ALUMINIOS NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALUNASA

Para proteger:

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE, CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00372, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12270 - M 7203764 - Valor C\$ 95.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de C.V.G. ALUMINIOS NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:

ALUNASA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALUMINIO; DEDICARSE YA SEA POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS Y/O ASOCIADA A TERCEROS, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO A LA REALIZACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE INVERSIONES, OPERACIONES FINANCIERAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES NAVIERAS, AGROPECUARIAS, MOBILIARIAS, INMOBILIARIAS, DEMANDATOS O DE COMISIONES; A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL; A LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES; A LA CONSTITUCIÓN O PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN, EN CUALQUIER FORMA, DE OTRAS SOCIEDADES, COMPAÑÍAS O EMPRESAS DE CUALQUIER TIPO; A LA COMPRA Y/O VENTA TOTAL O PARCIAL DE OTRAS.

Fecha de Primer Uso: diez de diciembre, del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00370, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12271 - M 1882278 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS CEGUEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TARRITO ROJO

Para proteger:

Clase: 5

VITAMINAS EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02368, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 12272 - M 1882279 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUIDORA NICAFAR, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

FLOGENANT

Clase(5)

Presentada: veintidós de abril del año Un Mil Novocientos Y Seis, Exp. N° 1996-01512. Managua, dos de Julio del año Dos Mil Ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12273 - M 1881443 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

TODO EN ! FRIA, GUISE, COCINE, UNTE, HORNEE

Se empleará:

SERVIRÁ PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROTEGIDOS POR LA MARCA MAZOLA COMPLETA DISEÑO, CLASE 29 INT, PRESENTADA CON FECHA QUINCE DE MAYO DE AÑO DOS MIL OCHO, EXPEDIENTE N° 2008/01772.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02344, veinticuatro de junio, del año dos mil ocho. Managua, tres de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12274 - M 1881441 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINOS.A.I.C., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIPOFISINA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES INDICADOS EN LA INDUCCIÓN AL PARTO. ESTIMULACIÓN O REFUERZO DEL TRABAJO DE PARTO EN CASOS DE INERCIA UTERINA, EXPULSIÓN DE PLACENTA, HEMORRAGIA Y POSTPARTO

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02303, veinte de junio, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12275 - M 1881442 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINOS.A.I.C., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIASCOR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES CONSISTENTES EN ANTIHIPERTENSIVOS, INDICADOS EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ESENCIAL, PUEDE SER ADMINISTRADO SOLO EN COMBINACIÓN CON OTROS AGENTES ANTIHIPERTENSIVOS, ESPECIALMENTE TIAZIDAS Y DIURÉTICOS DEL ASA; ASÍ COMO PARA EL CONTROL DE LA PRESIÓN SANGUÍNEA EN CASOS DE HIPERTENSIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02302, veinte de junio, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12276 - M 7203769 - Valor C\$ 435.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de DAIWA SELKO, INC., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DAIWA



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270501

Logotipo formado por la palabra "DAIWA", escrita en letras mayúsculas, en la letra "D" se observa la silueta de un pentágono con uno de sus lados abierto, al frente del mismo se aprecia una cinta que forma la punta de una flecha, las letras "A" se forman con la figura de un triángulo isósceles con uno de sus lados abierto, la letra "I" se forma con una línea gruesa en forma diagonal.

Para proteger:

Clase: 28

EQUIPO DE PESCA, UTENSILIO DE GOLF, RAQUETAS DE TENIS, CERA PARA ESQUIS, MÁQUINAS RECREATIVAS Y APARATOS PARA SU USO EN PARQUES DE ATRACCIONES (CON EXCEPCIÓN DE MÁQUINAS DE VIDEO JUEGO TICO ARCADE), JUGUETES PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS, JUGUETES, MUÑECAS, JUEGOS DE "GO", JAPONÉS DEL JUEGO DE CARTAS JAPONÉS (UTAGARUTA), AJEDREZ JAPONÉS (JUEGOS SHOGI), DADOS, JUEGOS DE DADOS JAPONÉS (SUGOROKU), TAZAS DE DADOS, JUEGOS DE DIAMANTES, JUEGOS DE AJEDREZ, DAMAS, APARATO PARA HACER MAGIA, DOMINO, NAIPE, JUEGO DE CARTAS JAPONÉS (HANAFUDA), MAH-JONG, JUEGOS DE MÁQUINAS Y APARATOS, EQUIPO DE BILLAR, EQUIPO DEPORTIVO, UTENSILIOS PARA RECOGER INSECTOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02007, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, trece de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12277 - M 7203769 - Valor C\$ 435.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de DAIWA SELKO, INC., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270501

Logotipo formado por las siluetas de un pentágono con un de sus lados abierto que asemejan la letra "D" al frente del mismo se observa una cinta

que forma una punta de flecha con los bordes gruesos.

Para proteger:

Clase: 28

EQUIPO DE PESCA, UTENSILIO DE GOLF, RAQUETAS DE TENIS, CERA PARA ESQUIS, MÁQUINAS RECREATIVAS Y APARATOS PARA SU USO EN PARQUES DE ATRACCIONES (CON EXCEPCIÓN DE MÁQUINAS DE VIDEO JUEGO TICO ARCADE), JUGUETES PARA MASCOTAS DOMÉSTICAS, JUGUETES, MUÑECAS, JUEGOS DE "GO", JAPONÉS DEL JUEGO DE CARTAS JAPONÉS (UTAGARUTA), AJEDREZ JAPONÉS (JUEGOS SHOGI), DADOS, JUEGOS DE DADOS JAPONÉS (SUGOROKU), TAZAS DE DADOS, JUEGOS DE DIAMANTES, JUEGOS DE AJEDREZ, DAMAS, APARATO PARA HACER MAGIA, DOMINO, NAIPES, JUEGO DE CARTAS JAPONÉS (HANAFUDA), MAH-JONG, JUEGOS DE MÁQUINAS Y APARATOS, EQUIPO DE BILLAR, EQUIPO DEPORTIVO, UTENSILIOS PARA RECOGER INSECTOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02008, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12307 - M 1776226 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PASCUAS DE BELEN, clase: 33 Internacional, Exp. 2007-02829, a favor de: SAPRISSA Y VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 0801658, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 42, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de julio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12308 - M 1776227 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COMBINED STRENGTH GLOBAL SOLUTIONS, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-01749, a favor de: ROTAM AGROCHEMICAL CO., LTD., de Hong-Kong, bajo el No. 0801657, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 41, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de julio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12309 - M 1776228 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LekkerLand EUROPEAN TRADITION, Una flor anaranjada y una leyenda LEKKERLAND con un fondo verde; abajo se lee EUROPEAN TRADITION, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-03992, a favor de: QUESOS DE CALIDAD HOLANDA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 0801666, Tomo: 261 de Inscripciones del año 2008, Folio: 50, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de julio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12310 - M 7203796 - Valor C\$ 95.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PIONEER

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS DE TODA CLASE, APARATOS DE LOCOMOCIÓN, TERRESTRE, AÉREA Y MARÍTIMA, ENTRE ELLOS, AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS DE TODO TIPO Y FORMA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01852, veintiuno de mayo, del año dos mil ocho. Managua, once de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12311 - M 1915574 - Valor C\$ 145.00

(3) Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1862 RPI del 29 de Mayo, 2008

(21) Número de solicitud: 2004-00014

(22) Fecha de presentación: 1 de junio, 2004

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER CORPORATION

Dirección: 100 Bayer Road, Pittsburg, Pennsylvania 15205

Inventor (es): Barbara Hibner; Bernard Rield; Christopher A. Carter; Jacques Dumas; Neil Gibson; Pamela Trail; Patrick W. Vicent; Rachel W. Humphrey y Yifan Zhai

(54) Nombre de la invención: COMPUESTOS DE ARILUREA EN COMBINACIÓN CON OTROS AGENTES CITOSTÁTICOS O CITOTÓXICOS PARA TRATAR CÁNCER HUMANO.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 3147, A61K 31535, A61K 31435, A61K 31505, A61K 3147

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12401 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: DISEÑO, que consiste en , clases: 3, 14, 16, 35, 38 y 44 Internacional, Exp. 2005-00351, a favor de: Jafer Limited, de Bermuda, bajo el No. 0600275, Tomo: 230 de Inscripciones del año 2006, Folio: 231, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de febrero, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12402 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: DISEÑO, que consiste en El logotipo característico consistente en un cuadrado de color blanco con bordes de color Anaranjado (Pantone 158 C) conteniendo el diseño estilizado de una pestaña de color Anaranjado (Pantone 158 C) consignada en forma diagonal, sobresaliendo del cuadrado por el extremo superior derecho, clases: 3, 14, 16, 35, 38 y 44 Internacional, Exp. 2005-00349, a favor de: Jafer Limited, de Bermuda, bajo el No. 0600278, Tomo: 230 de Inscripciones del año 2006, Folio: 233, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de febrero, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12403 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: DISEÑO, que consiste en El logotipo característico consistente en un cuadrado de color Anaranjado (Pantone 158 C) conteniendo el diseño estilizado de una pestaña de color blanco con bordes color Anaranjado (Pantone 158 C) consignada en forma diagonal, sobresaliendo del cuadrado por el extremo superior derecho, clases: 3, 14, 16, 35, 38 y 44 Internacional, Exp. 2005-00350, a favor de: Jafer Limited, de Bermuda, bajo el No. 0600272, Tomo: 230 de Inscripciones del año 2006, Folio: 228, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de febrero, del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12404 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: EL CHOQUE CAFÉ Y RESTAURANTE, Consiste en un círculo en la cual se observa un caballo halando un coche, clase: 43 Internacional, Exp. 2006-01900, a favor de: DESARROLLADORA URBANÍSTICA DE GRANADA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (DUG, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 0701238, Tomo: 246 de Inscripciones del año 2007, Folio: 187, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de mayo, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12405 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: EL CHOQUE CAFÉ Y RESTAURANTE, Consiste en un círculo en la cual se observa un caballo halando un coche, Exp. 2006-01902, a favor de: DESARROLLADORA URBANÍSTICA DE GRANADA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (DUG, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 0701239, Tomo: 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio: 58.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de mayo, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12406 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y de Servicios: CAFE EL CHOQUE, Consiste en un círculo en la cual se observa un caballo halando un coche, clases: 16, 25, 30 y 43 Internacional, Exp. 2006-01901, a favor de: DESARROLLADORA

URBANÍSTICA DE GRANADA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (DUG, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 0800230,, Tomo: 255 de Inscripciones del año 2008, Folio: 236, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y un de enero, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12407 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

Dra Zayda Elizabeth Cubas Chavarria, Apoderado de LABORATORIOS ANDROMACO S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABL TH-RING

Para proteger:
Clase: 5

ANILLO VAGINAL PARA LA TERAPIA DE REEMPLAZO HORMONAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00332, veintiocho de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12408 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

Dra Zayda Elizabeth Cubas Chavarria, Apoderado de de LABORATORIOS ANDROMACO S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABL PROGERING

Para proteger:
Clase: 5

ANILLO VAGINAL CONTRACEPTIVO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00331, veintiocho de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12409 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

Dra Zayda Elizabeth Cubas Chavarria, Apoderado de de LABORATORIOS ANDROMACO S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABL FERTIRING

Para proteger:
Clase: 5

ANILLO VAGINAL PARA TRATAMIENTO DE INFERTILIDAD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00330, veintiocho de enero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12410 - M 7209313 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarria, Apoderado de DAK AMÉRICAS ARGENTINA, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LASER+

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFÍA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01479, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 12411 - M 7203895 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alvaro Molina Vaca, Apoderado de CROWLEY MARITIME CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

CROWLEY®

Para proteger:
Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE OCEÁNICO Y ALMACENAJE, ESPECIALMENTE, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA OCEÁNICA, REMOLQUE OCEÁNICO, TRANSPORTE DE BARCAZAS PETROLERAS, TRANSPORTE DE PERSONAS Y PROVISIONES A PLATAFORMAS PETROLERAS MAR ADENTRO POR MEDIO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA, ATRACAMIENTO Y DESATRACAMIENTO DE NAVES, OPERACIÓN DE UNA TERMINAL MARINA DE TRANSPORTE OCEÁNICO; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁFICO DE TRANSPORTE OCEÁNICO PARA TERCEROS, ESPECIALMENTE, ENRUTAMIENTO MARÍTIMO PARA TRANSPORTE OCEÁNICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02653, veintiuno de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 12430 - M 7203949 - Valor C\$ 95.00

Marlon Moreno Castillo, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

Fuera de Serie

Para proteger:
Clase: 38

REVISTA RADIAL FUERA DE SERIE. SERVICIOS PERIODÍSTICOS ESPECIALIZADOS REALIZADOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS RADIALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02791, treinta de uno de julio, del año dos mil ocho. Managua, cinco de agosto, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 12431 - M 1915573 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MANILVA

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02578, once de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION**CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

Reg. 12281 - M. 7203963 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 296-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **FRANCISCO RAMÓN ARÁUZ RODRÍGUEZ**, cédula de identidad número 241-310869-0002N, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintidós de mayo del año dos mil ocho, solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0143-2000, le fue otorgada por el Ministerio de Educación a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil , por un quinquenio que finalizó el día diez de octubre del año dos mil cinco, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio del Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los treinta días del mes de marzo del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1093, emitida el día veintiuno de mayo del año dos mil ocho, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 44025709, del día ocho de abril del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1155**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de

Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **FRANCISCO RAMÓN ARÁUZ RODRÍGUEZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a el Licenciado: **FRANCISCO RAMÓN ARÁUZ RODRÍGUEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día el día

treinta de mayo del año dos mil ocho y finalizara el veintinueve de mayo del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **FRANCISCO RAMÓN ARÁUZ RODRÍGUEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO PÚBLICO

Reg. No. 12492 - M. 7203964 - Valor C\$ 95.00

MODIFICACION No.3 AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO 2008

El Ministerio Público en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y Reglamento, procede a modificar su Plan Anual de Contrataciones del año 2008, a fin de incorporar al mismo Contratación que desarrollara en el presente periodo presupuestario, por lo que:

En base a los Artículos 5 y 6 principios de Eficiencia, Publicidad y Transparencia respectivamente y Artículo 8 de la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Artículo 12 y 13 del Decreto 21-2000 “Reglamento General de la Ley 323, modifica su Plan Anual de Contrataciones, con el propósito de incorporar el siguiente procesos de contratación:

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
BIENES 4	Compra de Equipo de Computación	Licitación Restringida	C\$ 403,229.00 Gobierno de Noruega	18/08/2008

Managua 08 de agosto de 2008.- **JULIO CENTENO GOMEZ, FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA. JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 12279 - M. 7203724 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA

Por medio de la presente, hago constar que el señor **Concepción Anibal Corea Rodríguez**, curso y aprobó correctamente sus estudios que lo acreditan como “**Técnico en Maestro de Obras**, en el CECNA. Cuyo título se encuentra registrado en los libros INATEC – CENTRAL, Bajo el No. 4225, folio No. 447, con fecha del 19 de Febrero del 2008.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente en la ciudad de Managua a los 06 días del mes de agosto del año 2008. Lic. Lisette Oporta Casco. Resp. Certificación y Registro Inatec-Central.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. No. 1043 - M. 2002590 - Valor C\$ 260.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 001-2007**

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos –TELCOR-

Managua, dos de Enero del año dos mil siete. Las diez y cuarenta y seis minutos de la mañana.

CONSIDERANDO

I

Que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CUA**, solicito a **TELCOR** la asignación de Contrato de Licencia para prestar el Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, (FM) teniendo como principal área de cobertura el Municipio de El Cua, Departamento de Jinotega y comunidades aledañas, con un radio máximo de 27.9 Kms. Desde la ubicación del transmisor.

II

Que la solicitud presentada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CUA**, ha cumplido con los requisitos económicos, técnicos y legales establecidos en la Ley.

POR TANTO

En uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y sus Reformas; Arto. 12, Numeral 3.3 y Arto. 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de TELCOR, Decreto 128-2004; Arto. 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; Artos. 1, 2, 10, 16, 24, 32, 35, 61, 62, 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y su Arto. 29 Reformado por la Ley No. 326, Ley de Reforma a la Ley No. 200 y Artos. 25, 26 y 34 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, reformado por el Decreto No. 131-2004, el suscrito Director General por Ministerio de

Ley del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR),

RESUELVE:

I

Otorgar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CUA**, Licencia No. **LIC-2006-RDSFM-058**, en carácter de asignación, para instalar, operar y prestar el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, (FM) como un servicio de interés general, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, siendo su fecha de **vencimiento el día 30 de Enero del 2011**. El servicio se prestará a través de la estación denominada **“Radio Bosawas”** utilizando la frecuencia **104.1 MHz**, con ubicación geográfica de su transmisor principal en la **longitud 85°45'05” Oeste y latitud 13°22'02 Norte**, teniendo como principal área de cobertura el Municipio de El Cua, Departamento de Jinotega y Comunidades Aledañas, con **un radio máximo de 27.9 Kms desde la ubicación del transmisor**.

II

El Operador se someterá a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) De conformidad con el Arto. 34 del Reglamento de la Ley No. 200, deberá rendir garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del promedio mensual de las proyecciones de ingresos brutos del primer año de operación. Estos valores en ningún caso deberán ser menores a C\$40.000.00. Esta garantía deberá ser emitida con validez mínima de doce meses, debiendo renovarse con al menos 15 días de anticipación a su vencimiento.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar, gravar o transferir en forma alguna, ni en parte, su Contrato de Licencia o los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos Administrativos respectivos, por el otorgamiento de su Contrato de Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la licencia.
- f) El Operador se obliga a instalar el sistema, operar y prestar el servicio con equipos que cumplan las normas técnicas, nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el artículo 38 de la Ley No. 200.
- g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- h) El Operador se obliga a entregar a TELCOR toda la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

III

De conformidad con el Arto. 26 del Reglamento de la Ley No. 200, reformado por el Decreto No. 131-2004, la presente resolución administrativa se publicará por cuenta del licenciataria en La Gaceta, Diario Oficial, para los efectos del Arto. 35 de la Ley No. 200.

IV

Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. FOAD MOISES HASSAN LANZAS, Director General por Ministerio de Ley.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 12494 - M. 7374036 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
RESTRINGIDA No. 08-INTUR-2008**

1. La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No. 062-INTUR- 2008 de la máxima autoridad, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la contratación de los Servicios de:

“LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANIALTIMETRICO EN EL CENTRO TURISTICO GRANADA”

2. Origen de los fondos de esta Licitación: **Fondos Propios de INTUR.**
3. **Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de INTUR, ubicadas del Hotel Crowne Plaza, 1 cuadra al sur, 1 cuadra al oeste, los días 19, 20 y 21 Agosto del 2008, de 9:00 a.m. hasta las 2:30 p.m.**
4. **Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Presente Licitación los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de Doscientos Córdoba Netos (C\$200.00) en caja general de INTUR.**
5. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de dos por ciento (2 %) del precio total de la oferta
6. La visita al sitio se realizará el día 26 de Agosto del 2008
7. **Recepción de Propuestas Técnicas y Financieras: Las propuestas se recibirán en la Oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INTUR, el día 11 de Septiembre de 2008, a más tardar a las 9:45 a.m. y posteriormente a las 10:00 am la Apertura de la Oferta Técnica en sala de conferencias de INTUR, ubicada en la dirección antes indicada**

Managua, 14 de Agosto de 2008.- Karla Herrera Juarez, Presidente del Comité de Licitación.- Responsable Oficina de Adquisición.

2-1

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 12491 - M. 7203682 - Valor C\$ 95.00

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07-021-08-BCN
LICITACIÓN RESTRINGIDA GAP-04-013-08-BCN
ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA**

El Banco Central de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323 (Decreto 21-2000 del 2 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución N° GG-04-013-08-BCN, del día veintitrés de abril del año dos mil ocho, realizó la

evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación Restringida GAP-04-013-08-BCN – “*Servicio de Adquisición de Artículos de Oficina*”, e hizo la recomendación de adjudicación por medio de Acta del Comité de Licitación No. 07-025-08-DAM, con fecha nueve de julio del año 2008.

SEGUNDO

Que el día quince de julio del corriente año el presidente del comité de licitación hizo del conocimiento del Gerente General del BCN y de las empresas participantes en esta Licitación, la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar la contratación en mención a las empresas Distribuidora La Universal, Librería Samuel y Librería y Distribuidora Jardín, S.A.

TERCERO

Que transcurrido el término de Ley, sin haberse presentado ninguna Impugnación y considerando que en dicha Licitación se ha cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General.

POR TANTO:

De conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado,

Arto. 48 del Reglamento General de dicha Ley, Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Licitación constituido para esa Licitación y no existiendo ningún Recurso de Impugnación, el suscrito

RESUELVE:

Adjudicar la Licitación Restringida GAP-04-013-08-BCN “*Servicio de Adquisición de Artículos de Oficina*” a las empresas: Distribuidora La Universal, Librería Samuel y Librería y Distribuidora Jardín, S.A., con un monto total de **C\$219,805.50** (Doscientos diecinueve mil ochocientos cinco córdobas con 50/100).

Estas empresas son recomendadas por considerar las ofertas conveniente a los intereses de la Institución y por haber reunido los requisitos técnicos requeridos en el documento Base de Licitación. Dicho contrato será firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicada y por el Representante Legal del BCN.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de julio del año 2008. José de Jesús Rojas, Gerente General.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 12539 - M. 7374054 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

La División de Adquisiciones de la Corte Suprema de Justicia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación administrativa, invita a Personas Naturales o Jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para las siguientes Contrataciones Administrativas:

Número y fecha de Resolución	Tipo de Contratación	Número y Nombre de Licitación	Día y hora de Presentación de Ofertas	Local de presentación de ofertas
No.53/2008 29/07/08	Bienes	Licitación Por Registro No.04/2008 " Compra de Llantas y Neumáticos "	2 de Septiembre de 2008.10:30 A. M.	Comedor No.2 de la CSJ, frente al Taller de Mecánica. Que sita en el Km. 7 ½ carretera Norte/Managua
No.51/2008 29/07/08	Servicio	Licitación Restringida No.15/2008 " Reparación y Mantenimiento de Motos del Nivel Central de la CSJ ".	8 de septiembre de 2008.10:30 A. M.	
No.52/2008 29/07/08	Bienes	Licitación Restringida No.16/2008 " Compra de Camioneta para Uso del Poder Judicial "	9 de septiembre de 2008.10:30 A. M.	

Estas contrataciones son financiadas con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, asignados a este Poder del Estado.

Los oferentes podrán adquirir los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones en la División de Adquisiciones, que sita en el tercer Edificio del Complejo Corte Suprema de Justicia, Km. 7 ½ Carretera norte, Managua; **los días 18 y 19 de Agosto del 2008**, en horario de 8:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 3:30 PM., previo pago en efectivo en la Oficina de Pagaduría, por la cantidad de C\$100.00 (No reembolsables) por cada documento, y presentar el respectivo recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en este caso deberá acompañarse de su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua vigente del día de presentación de la oferta. Debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo del 1% del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto.27 de Ley 323).

La camioneta se entregará de forma inmediata a suscrito el Contrato y el pago será en tres cuotas a 30, 60 y 90 días.

El Proveedor de las llantas entregará e instalara estos bienes en los vehículos designados, en cuatro entregas, a un plazo de ocho meses posterior a la suscripción del contrato. El pago será conforme entregas, a tramite de cheque 30 días después de recibido los bienes a satisfacción.

El servicio de mantenimiento y reparación de motos deberá ser entregado en las instalaciones del Proveedor, de forma parcial en término de un año contado a partir de suscrito el contrato, la forma de pago es parcial, conforme entregas de los servicios ejecutados a satisfacción.

El oferente deberá incluir en su oferta, fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores vigente. No se recibirán ofertas después de la hora estipulada.

Managua, Nicaragua, Agosto del 2008.- División de Adquisiciones/Corte Suprema de Justicia. Telefax.2333221. correos: uca2@csj.gob.ni ó uca3@csj.gob.ni

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 40 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y Arto. 84 del Reglamento de la misma, comunica a los oferentes participantes en procesos de contrataciones administrativas, que en respectivas Resoluciones de Presidencia de este Supremo Tribunal se resuelve cada Licitación así:

Modalidad y Número de Licitación	Nombre de la Licitación	Numero Y Fecha de Resolución	Resuelve:
Licitación Restringida No.08/2008	COMPRA DE ÚTILES PARA EL NIVEL CENTRAL	No.54/2008 31/07/08	Adjudicar parcialmente a: 1. LIBRERÍA Y DIST. JARDÍN, S.A. 2. COMPAÑÍA HERNÁNDEZ CASTELLÓN (LIBRERÍA SAMUEL).
Licitación Restringida No.09/2008	ADQUISICIÓN DE SCANER DIGITAL DE MICROFILM	No.55/2008 04/08/08	Declarada Desierta con base en Arto.42, literal b) de la Ley 323.
Licitación Restringida No.10/2008	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALARMAS E INSTALACIONES A LA FLOTA VEHICULAR DEL PODER JUDICIAL	No.56/2008 06/08/08	Adjudicado a: SEGURIDAD POSITIVA, S.A. (SECURITY PLUS)
Licitación Restringida No.11/2008	SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN PARA EL COMPLEJO JUDICIAL DE NEJAPA	No.57/200806/08/08	Adjudicado a: ROBERTO TERÁN G.COMERCIAL, S.A.

Managua, Nicaragua, Agosto - 2008. - DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTIFICACIONES

Reg. 12280 - M 7203750 - Valor C\$ 855.00

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A la Señora **OLGA CUADRA DE MALTEZ**, propietaria de Un Inmueble Urbano con un área de 109.56 Mts² e inscrito bajo el N° 30634, Tomo: 411, Folios: 159-160, Asiento: 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 13,700.00 (TRECEMIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, cuatro de Agosto del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A la Señora **YELBA PANIAGUA HERNÁNDEZ**, propietaria de Un Inmueble Urbano con un área de 14,256.32 Mts² e inscrito bajo el N° 48718, Tomo: 715, Folios: 300/1, Asiento: 7°, ubicado en el Departamento

de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 778,400.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, cuatro de Agosto del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

Al Señor **ANTONIO ZAMORA GARCÍA**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 192.80 Mts², e inscrito bajo el N° 31743, Tomo: 429, Folio: 225, Asiento: 2°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 16,400.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, cuatro de Agosto del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A la Señora **ANNIE MAGALY PÉREZ FONSECA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 5,023.64 Mts², e inscrito bajo el N°

28953, Tomo: 1134, Folio: 209, Asiento: 5°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 799,800.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, cuatro de Agosto del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A los señores **NORMA ESPERANZA, HORACIO ENRIQUE, MARÍA TERESA, JORGE EMERSON, TODOS DE APELLIDO CRUZ Y POR LA PORCIÓN CONYUGAL DE LA SEÑORA MARÍA TERESA ORTEGA VIUDA DE CRUZ**, propietarios del Inmueble Urbano con un área de 497.00 Mts², e inscrito bajo el N° 21716, Tomos: 273, Folios: 69, Asiento: 2°, ubicado en el Departamento de Managua, les hago saber que tienen a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 144,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, cuatro de Agosto del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A los señores **NOÉ, ENOC Y DANIEL FERNANDO TODOS ARGÜELLO SAAVEDRA**, propietarios del Inmueble Urbano con un área de 1,269.04 Mts², e inscrito bajo el N° 73967, Tomo: 1262, Folio: 207, Asiento: 4°, ubicado en el Departamento de Managua, les hago saber que tienen a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, cuatro de Agosto del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A la Señora **ROSA MARÍA TREJOS DE SOMARRIBA conocida como MARINA TREJOS DE SOMARRIBA**, propietaria del Inmueble Urbano inscrito bajo el N° 18967, Tomos: 246/572, Folios: 77-78/215, Asiento: 6°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 213,100.00

(DOSCIENTOS TRECE MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, cuatro de Agosto del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A la Señora **NARCISA ANTÓN CÁCERES**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 23,147.80 Mts², e inscrito bajo el N° 31425, Tomo: 468, Folios: 57-58, Asiento: 1, ubicado en el Departamento de León, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 1,166.600.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).-

Managua, cuatro de Agosto del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

Al señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 235.69 Mts², e inscrito bajo el N° 44255, Tomo 616, Folios 83-84, Asiento 4°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que conforme Acta Resolutiva O.C.I. No. 796-04-00, de las tres de la tarde del día seis de Diciembre del año dos mil, el valor del inmueble antes relacionado se determinó en C\$ 34,175.05 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 05/100). Se deduce la cantidad de C\$ 51,972.40 (CINCuenta Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS CON 40/100), por deudas con el Sistema Financiero Nacional a la fecha de afectación. Por lo tanto se resuelve la solicitud de Indemnización del señor **Francisco Gutiérrez Martínez: CERO.**

Managua, cuatro de Agosto del año dos mil ocho. (f) Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE Terrabona DEPARTAMENTO DE Matagalpa

Reg. No. 12493 - M. 7374015 - Valor C\$ 190.00

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento:
Transferencias Municipales.

Publicación No. 1

La Alcaldía Municipal de Terrabona invita a Oferentes elegibles, a presentar ofertas en sobres cerrados para la ejecución del siguiente proyecto.

PROYECTO	MUNICIPIO	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Adoquinado y Encunetado de 4 Calles del Casco Urbano -Terrabona	Terrabona	Fianza de Mantenimiento de Oferta.	C\$ 1,000.00	Licitación por Registro

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 19 de Agosto de 2008 y el 20 de Agosto de 2008; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir del día 21 de Agosto de 2008, de 2:00 pm – 5: 00 pm.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Terrabona a más tardar a las 14 horas del día 01 de Septiembre de 2008. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Terrabona.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Alcaldía Municipal de Terrabona. Frente al costado sur del Parque Municipal de Terrabona: Telefax: 7782491, E_mail: hrzpedas@yahoo.com.

Yamilet Martínez Castillo, Responsable de Adquisiciones.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 12158 – M. 7203607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 477, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Químicas** que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRENDA AVELISA RUIZ GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12159 – M.7203579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 267, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR MANUEL ANTONIO LOPEZ GALLEGOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho día del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Director

Reg. 12160 – M. 7203591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 527 Página 264, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO CENTENO MENDOZA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete, Es Conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gómez.

Es Conforme, Managua, veinticuatro de septiembre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. 12161 – M. 7203598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1741, Página 91, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE RUIZ JIRÓN, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo

prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es Conforme, Managua, dos de junio de 2008. Ing Maria Mercedes García Bucardo, Director de Registro.

Reg. 12162 – M. 3094069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1977, Página 248, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARCELA COCA GAGO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es Conforme, Managua, nueve de junio de 2008. Ing Maria Mercedes García Bucardo, Director de Registro.

Reg. 12163 – M. 7203590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 544, Página 272, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LESLIE ALEJANDRO CRUZ SEQUEIRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Sánchez Hernández

Es Conforme, Managua, veintidós de julio del 2008. Ing Maria Mercedes García Bucardo, Director de Registro.

Reg. 12164– M. 7203580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 315, Tomo VII, Partida 3344 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

PATZY ALEJANDRA PAGUAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12165– M. 7203564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 138, Tomo VIII, Partida 4026 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CLAUDIA VANESSA PEREZ CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil siete.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zuniga.

Es conforme. Managua, veintiocho de noviembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12166 – M. 7203585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 191, Asiento N° 192, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

XOTCHILT GUADALUPE RODRÍGUEZ TOLEDO, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 12167 – M. 7203587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 191, Asiento N° 192, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

AUGUSTO CESAR RIVERA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 12168 – M. 7203573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 307, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

SANDRA IVETTE VEGAMENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de noviembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 23 de noviembre del 2007. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 12169 – M. 7203568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 504, Página 253, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARTHA ELENA CAJINA ANGULO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía. Con Mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis del mes de mayo de dos mil ocho. Lic. Carol M Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 12170 – M. 7203566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 296, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARITZA MOLINA MEJIA, natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 12171. - M 7203577. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 15, No. 14, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lucero, **POR CUANTO:**

MARCIA IVETH VANEGASHERRERA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria** Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 12172 – M. 7203671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 48, Tomo III, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KARIN AMALIA SALINAS ROMERO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 12185 – M.7203660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 139, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AMELIA RENEE GOMEZ ROMAN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12186 – M.7203693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 136, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ISABEL RUIZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12187 – M.7203686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 134, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISSETT DEL ROSARIO VIGIL FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12188 – M. 7203690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 464, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas** que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLA VANESSA MONTENEGRO ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdián.”

Es conforme. León, 21 de julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12189 – M.7203646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 267, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESENIA DEL CARMEN MATUS REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12190 – M.7203670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 62, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Esteli que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ELENA SALGADO VELASQUEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto del dos mil siete El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 6 de Agosto del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12191 – M.7203701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 223, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ AMPIE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12192 – M.7203699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 81, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANGELA OLIVIA ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12193 – M. 7203709 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 88, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias de la Educación y Humanidades** que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRESIA YAHOSCA GOMEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil ocho El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 21 de julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.12194 – M. 7203668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1701, Página 71, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HILARIO ALFONSO SANCHEZ AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, primero de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg.12195 – M. 7203666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

certifica que bajo el N° 1698, Página 70, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA NOHELIA ALFARO CRUZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, primero de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12196 – M. 7203711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 734, Página 368, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERASMO JOSE AGUILAR ARRIOLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, veintinueve de mayo del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12197 – M. 7203688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 735, Página 369, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANA CAROLINA ARGEÑAL GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo

prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, veintinueve de mayo del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12198 – M. 7203684 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1991, Página 207, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PASCUAL ANTONIO MENESES VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, trece de Marzo del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12199 – M. 7203703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 184, Folio 0005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año 2008. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. Douglas Ivan Gonzalez.- Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 12200 – M. 7203715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 186, Folio 0005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MILDRED VENESKA HERRERA PINEDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año 2008. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. Douglas Ivan Gonzalez Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 12201 – M. 7203644 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 284, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

TANIA MILEYDIS SOBALVARRO GONZALEZ, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los *** días del mes de *** del año ***. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, ***. Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 12202 – M. 7203641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 079, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARISOL GONZALEZ LOPEZ, natural de Jinotega, Departamento de

Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 12203 – M. 7203635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 329, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

SHERA MARIE OFFER HODGSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de Abril del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 21 de Abril del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 12204 – M. 7203674 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 97, Partida 586, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

MARIA ANTONIETA QUIROZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo Gonzalez Gonzalez. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, treinta días de Julio del dos mil cinco. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 09, Partida 1,201, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos, que esta

oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

MARIA ANTONIETA QUIROZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12205 – M. 7203650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 116, Página 116, Tomo I, el Título a nombre de:

MARIA JOSE MORALES TREJOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: Ph D Alina Salomón Santos. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de Julio del 2008. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 12206 – M. 3414384/7203665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 849 Página, Tomo II, del Libro 849 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

GISELA LISSETH LANZAS MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 14 de enero del 2005. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12287 – M.7203800 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 140, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA CONCEPCIÓN VANEGAS ZAPEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12288 – M.7203790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 141, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALFONSO ENRIQUE AGUILAR CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12289 – M. 7203826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 480, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Químicas** que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEDALIA RAQUEL PARRALES CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdián.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12290 – M.7203827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 500, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Químicas** que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FLORDE MARIA RODRÍGUEZ SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 21 de julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12291 – M.7203835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 340, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO MEJIA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de Febrero del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12292 – M.7203838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 226., Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERICK BAYARDOMARTINEZ GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a catorce días del

mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de Noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12293 – M.7203837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 361, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PRISCILA MINERVA DE TRINIDAD ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12294 – M. 7203831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 260, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SANDRA JEANETT ORDOÑEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R.”

Es conforme. Managua, 30 de junio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12295 – M. 7203833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2130, Página 277, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RODRIGO MOISÉS RODRÍGUEZ GALLO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, ocho de julio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.UNI

Reg. 12296 – M. 7203816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2106, Página 265, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE ISIDRO AVILEZ ESPINO, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, diecinueve de junio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.UNI

Reg. 12297 – M. 7203793 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 538 Página 270, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAMY LILLIANA OCÓN SOLÍS, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing Luz Violeta Molina Gómez. Es Conforme,

Managua, dieciséis de octubre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 12298 – M. 7203787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 727, Página 365, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MABEL JAQUELINE GONZALEZ GONZALEZ, natural de El Rama Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vasquez.

Es conforme, Managua, ocho de mayo del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 12299 – M. 7203829 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2591, Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

DENIS CONTRERAS MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 012, Asiento N° 192 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS”**. **POR CUANTO:**

DENIS CONTRERAS MARTINEZ, natural del Municipio de Rosita,

Departamento de Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 25 de julio del 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Lic. Mario Antonio Alegría.

Es conforme, a los 29 días del mes de julio del 2008. Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. 12300 – M. 7203818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1761 Tomo IV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LUVY MIGDALIA MENDIETA MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12301 – M. 7203808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2685 Tomo IV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

GERMAN ANTONIO GARCIA PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12302 – M. 7203782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 183, Folio 0005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

YADIRA DEL CARMEN MATAMOROS ALONZO, Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año 2008. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. Douglas Ivan Gonzalez. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 12303 – M. 7203811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 05, Partida 1192, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

DEIXIS MARIA COREA TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo Gonzalez Gonzalez. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12304 – M. 7203806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 364, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

BRENDA LEE MORALES CHOW, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de junio del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, El Secretario General,

Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 26 de junio del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 12305 – M. 3437244 / 7203824 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 272, Página 136, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARTA FRANCISCA FRANCO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio de dos mil siete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de junio de dos mil siete. Lic Carol M Rivas Reyes. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 12305 – M. 3437244 / 7203824 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 510, Página 256, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARTA FRANCISCA FRANCO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía** con Mención en **Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de julio de dos mil ocho. Lic Carol M Rivas Reyes. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 12306 – M. 1196998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 157, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

SILVIA MARINA GARCIA REYES, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del año del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. 12432 - M 7203952 - Valor C\$ 285.00

Próximo veintiséis de Agosto del año dos mil ocho, a las diez de la mañana, en el local de este Juzgado se subastará el bien embargado que consiste en bien inmueble ubicado en el Barrio Omar García, de ACODEP media cuadra al Norte, en la ciudad de Jinotega, con un área de nueve varas de frente por cincuenta varas de fondo, que linda así: Norte: Francisco Montenegro, hoy Aura Lila Zeledón; Sur: Herminia López de Rodríguez; Occidente: Ángela González de López; e inscrita bajo el número: 10,234; tomo: 209, folio: 216 y folio: 161, del tomo: 226, asiento: 5° al 13°, de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del departamento de Jinotega. Todo dentro del juicio ejecutivo corriente que promueve la empresa “Exportadora de Café del Norte, Sociedad Anónima”, representada por la Licda. Xaviera de los Ángeles Rodríguez Ulloa, en contra del señor Jairo López González. Base de la Subasta: setenta y dos mil ciento veinticinco córdobas (C\$ 72,125.00). Posturas de estricto contado. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Jinotepe, a los cinco días del mes de Agosto del dos mil ocho. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.- Testado: hipotecado: No vale. Entrelineado: Embargado: Vale.- (f) Mauricio José Campos Acuña, Juez Suplente del Juzgado Civil de Distrito, Jinotepe.

3-3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 02287 - M. 6956414/7203757 - Valor C\$ 190.00

La Señora **CARMEN FLORES BENAVIDEZ**, en la que solicita ella y su hermana **AURA ELENA FLORES BENAVIDEZ**, sean declaradas herederas universales de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara el seño **VIRGILIO FLORES BAQUEDANO.- (Q.E.P.D.)**.- Interesados oponerse en el término de ley.- Dado en el Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de Managua, el veinte de diciembre de dos mil siete. Dra. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 12282 - M. 7203740 - Valor C\$ 95.00

MIGUEL ANGEL ROSALES FUENTES, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio CI No. 408-100429-0000L, solicita sea declarado heredero de todos los bienes, derechos y acciones que dejara **Francisca Rosa Rosales Fuentes**. Cualquiera interesado que tenga igual o mejor derecho puede oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho. Lic. Julio C. Sánchez S., Juez Distrito Civil Masatepe.